

ANEXO V

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199.....

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16700 RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria.

Encontrándose vacantes plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 5), sobre convocatorias de personal estatutario esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, acuerda proceder a su provisión mediante las oportunas pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de personal sanitario de Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud que se indican en el anexo I a esta convocatoria.

2. La mitad de las plazas convocadas de cada categoría se reservarán para su provisión por el sistema de promoción interna, correspondiendo el resto al turno libre. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas indicados.

Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

En todo caso, los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre.

3. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases de convocatoria y por lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero).

4. La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación final obtenida en el conjunto de las pruebas selectivas.

5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el correspondiente Estatuto de Personal de la Seguridad Social. El régimen de prestación de servicios será indistintamente de mañana y/o tarde, sin perjuicio de la participación en los turnos de atención continuada establecidos. El régimen horario será el legalmente estipulado.

6. La totalidad de las plazas que se convocan de médicos de Medicina General y Pediatras-Puericultores están dotadas de complemento específico por lo que su desempeño resulta incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas aplicables.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

1.1 Sistema general de acceso libre.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Encontrarse en posesión de las siguientes titulaciones:

Para plazas de Medicina General (código categoría 5101): Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía (código título 11).

Para plazas de Médicos Pediatras-Puericultores (código categoría 5102): Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Pediatría (código título 12).

Para plazas de ATS/DUE (código categoría 6003): Título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario (código título 13).

Para plazas de Fisioterapeutas (código categoría 6203): Diplomado Universitario en Fisioterapia o ATS/DUE especialista en Fisioterapia (código título 14).

Para plazas de Matrona (código categoría 6103): Título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario y título de Especialista en Obstetricia y Ginecología (código título 15).

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.2 Sistema de promoción interna.—Además de reunir los requisitos del apartado anterior, los aspirantes que concurren por este sistema deberán acreditar:

f) Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud en cualquiera de los grupos de clasificación dependientes de los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre. No se podrá acceder por el sistema de promoción interna a plazas de la categoría a la que se pertenece.

g) Haber completado dos años de servicio con plaza en propiedad antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y concurso de méritos.

1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido del ejercicio estará de acuerdo con el nivel de titulación exigido en cada caso y con las funciones y naturaleza de las plazas objeto de selección.

Los aspirantes podrán examinarse en cualquiera de las localidades indicadas en el anexo II a esta convocatoria debiendo consignar en la solicitud la localidad elegida. Dicha elección será vinculante para los concursantes.

Podrán superar esta primera fase igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y hasta un 15 por 100 adicional, siendo necesario para superar el ejercicio contestar correctamente, al menos, la mitad de las preguntas formuladas.

2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se recogen en los baremos que se adjuntan como anexo III y que ostenten en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. La puntuación obtenida en esta fase no podrá superar la máxima posible establecida para la fase de oposición.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán derecho a la puntuación adicional que se regula en el correspondiente baremo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

Cuarta. Solicitudes y derechos de examen

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que al efecto será facilitado gratuitamente en la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en sus Direcciones Provinciales y en las sedes de los Gobiernos Civiles de aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de este Instituto.

2. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud y harán constar las adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias para la adecuada realización de los ejercicios. En todo caso dichas adaptaciones, que en ningún caso podrán desvirtuar el contenido de las pruebas, deberán ser aprobadas por la autoridad convocante.

3. Una vez cumplimentada la solicitud, deberán ingresarse en la cuenta número 20066693, que figura impreso en el modelo de solicitud, la cantidad de 300 pesetas en concepto de tramitación de órdenes de pago y las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros:

1. Grupo A: 3.000 pesetas.
2. Grupo B: 2.000 pesetas.

Una vez abonados los derechos de examen, las oficinas de la Caja Postal conservarán el ejemplar número 2 de la solicitud y devolverán al interesado, debidamente sellados, los ejemplares números 1 y 3.

4. El ejemplar número 1 de la solicitud («Ejemplar para la Administración») deberá ser remitido a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (calle Alcalá, 56, 28071 Madrid) por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El ejemplar número 3 servirá de justificante a los interesados.

En dichos ejemplares deberá figurar tanto el sello de la Caja Postal de Ahorros (acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen), como el sello de registro del Organismo donde se deposite (acreditativo de haber presentado la instancia dentro del plazo establecido al efecto).

La falta de cualquiera de ellos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la Caja Postal de Ahorros supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, conforme a lo previsto anteriormente.

Quinta. Admisión de aspirantes

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario general del Instituto Nacional de la Salud aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el texto de la Resolución, la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere el número anterior, para subsanar los defectos apreciados.

3. Una vez estimadas por la autoridad convocante las reclamaciones que puedan dar lugar a subsanación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de la Secretaría General del INSALUD elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

4. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos.

Sexta. Tribunales.

1. La Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará a los Tribunales de las pruebas selectivas.

1.1 Corresponderá a los Tribunales Centrales:

- a) La aprobación de criterios y normas relativos a posibilitar la realización simultánea del ejercicio de la fase de oposición, así como la determinación de la fecha de su celebración.
- b) La determinación del contenido del ejercicio de la fase de oposición, así como su corrección y calificación.
- c) La adopción de las medidas oportunas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- d) Ejercer la función coordinadora con los Tribunales Periféricos.

1.2 Corresponderá a los Tribunales Periféricos:

- a) La valoración y calificación en fase de concurso de los méritos alegados por los aspirantes.
- b) La organización, vigilancia y control de la realización del ejercicio de la fase de oposición, dentro de los criterios y normas que aprueben los Tribunales Centrales.

2. Los Tribunales tendrán la composición y categorías establecidas en los artículos 5 y 34 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, y 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de cualquier Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Esta Secretaría General procederá a la designación de los nuevos miembros de los Tribunales en sustitución de aquéllos que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el número anterior.

5. A efectos de notificaciones, los Tribunales Centrales tendrán su sede en la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (calle Alcalá, 56, 28071 Madrid) y los Tribunales Periféricos en la Dirección Provincial del INSALUD en la que se hayan constituido.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas

1. Fase de oposición:

1.1 Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único por cada categoría, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan o que lo hagan en localidad distinta a la indicada en la solicitud.

1.2 Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.3 Las calificaciones de los aspirantes que superen el mismo se harán públicas por el Tribunal Central en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de sus Direcciones Provinciales y de los Gobiernos Civiles de aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias del INSALUD.

2. Fase de concurso:

2.1 En el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere el punto 1.3 anterior, los aspirantes que hubieran superado la primera fase deberán remitir a la Dirección Provincial del INSALUD de la localidad en la que hubieran solicitado realizar el ejercicio de la fase de oposición, relación detallada de los méritos que alegan para ser valorados en la fase de concurso, así como la documentación acreditativa de los mismos.

2.2 Los méritos podrán ser acreditados mediante documento original o fotocopia compulsada por fedatario público o por los servicios correspondientes de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

Respecto a los trabajos y publicaciones científicas se aportarán fotocopias compulsadas de los mismos siempre que se especifique

la oportuna reseña que incluirá tanto el nombre o denominación de la publicación como del trabajo publicado, volumen, página y fecha de la publicación.

En el caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas de las que no haya publicación, se aportará certificación acreditativa del centro o institución organizador.

2.3 Los cursos de carácter sanitario que se recogen en los baremos y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.

A estos efectos, los títulos acreditativos de los cursos organizados por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma, deberán estar expedidos por la autoridad que ostente la representación de los mismos.

Respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos, se entenderá que están avalados por norma reguladora de rango suficiente siempre que se hayan impartido al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de éste, o bien, que hayan sido subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o se certifique en documento anexo.

2.4. El Tribunal Periférico correspondiente procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes, pudiendo requerir a éstos para que faciliten, mediante comparecencia o remisión de documentos, aclaración o información adicional acreditativa de los alegados. En ningún caso podrán ser valorados méritos que no ostenten los interesados el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que no figuran en la relación de méritos alegados que deben presentar los interesados conforme a lo previsto en el punto 2.1 anterior, o que hubieran sido presentados fuera del plazo establecido al efecto.

2.5 Los Tribunales Periféricos remitirán copia certificada de las puntuaciones otorgadas, con indicación de la asignada en cada uno de los apartados del baremo, a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

3. Normas comunes a ambas fases:

3.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

3.2 Si durante el proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión, previa audiencia del interesado, a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, indicando las carencias, inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, sin perjuicio de las responsabilidades a que, por falseamiento u ocultación, hubiere lugar.

Octava. *Petición de plazas*

1. Una vez publicadas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas, la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» establecerá la fecha y el procedimiento para la petición de plazas.

2. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

3. La adjudicación de plazas se efectuará según la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas que se obtendrá sumando las asignadas en cada una de las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad en quien obtenga la mejor puntuación en la fase de concurso, aplicándose sucesivamente y por riguroso orden, los apartados del

baremo en el supuesto de que siguiera persistiendo el empate. En última instancia la plaza se adjudicará al aspirante de mayor edad.

Novena. *Lista de aprobados y presentación de documentos*

1. Finalizadas las pruebas selectivas, la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que hayan resultado adjudicatarios de plaza con indicación expresa de las mismas.

2. Dichos aspirantes, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación a que se refiere el número anterior, deberán remitir a esta Secretaría General la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del o de los títulos exigidos para participar en las pruebas y alegados por los interesados en la instancia.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- Los aspirantes seleccionados que hubieran hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración Pública que acredite tal condición, así como de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Quienes ya tuvieran la condición de personal estatutario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. *Nombramientos*

1. La Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará a los aspirantes aprobados con expresión de los destinos concretos adjudicados.

2. Los nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en la Dirección Provincial del INSALUD que corresponda, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, en el caso de que en alguna de las plazas adjudicadas no pudiera producirse la incorporación del personal nombrado por encontrarse el correspondiente centro de salud en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otras causas similares, el plazo de toma de posesión no comenzará a computarse hasta que realmente pueda iniciarse la prestación de servicios, hecho éste que será notificado directamente a los interesados por la Dirección Provincial del INSALUD correspondiente. En este caso, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo en favor de los nombrados.

Undécima. *Norma final*

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Secretario general del INSALUD, Julián Lobete Pastor.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES A CONCURSO OPOSICION
EN ATENCION PRIMARIA

Las plazas convocadas con denominacion C.A.P. corresponden a
Centros de Gestion en los que se incluya su Area de Salud.

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
** 5101	MEDICINA GENERAL					
* C.A. ARAGON						
		22023	E.A.P. DE LA FORTUNADA	HUESCA	LA FORTUNADA	1
		22029	E.A.P. DE TAMARITE DE LITERA	HUESCA	TAMARITE DE LITERA	1
		44007	E.A.P. DE ANDORRA	TERUEL	ANDORRA	2
		50001	E.A.P. ACTUR DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2
		50013	E.A.P. LAS FUENTES NORTE DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3
		50021	E.A.P. SAN JOSE NORTE DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3
		50025	E.A.P. SANTA LUCIA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50029	E.A.P. ZALFONADA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50041	E.A.P. VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2
		50043	E.A.P. LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3
		50047	E.A.P. BOMBARDO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2
		50049	E.A.P. DELICIAS SUR DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50051	E.A.P. DELICIAS NORTE DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50055	E.A.P. UNIVERSITAS DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	4
		50077	E.A.P. DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	1
		50081	E.A.P. DE TARAZONA	ZARAGOZA	TARAZONA	1
		50083	E.A.P. DE UTEBO	ZARAGOZA	UTEBO	2
* Subsubtotal *						31
* C.A. ASTURIAS						
		33001	E.A.P. EL CRISTO DE OVIEDO	ASTURIAS	OVIEDO	1
		33003	E.A.P. EL OTERO DE OVIEDO	ASTURIAS	OVIEDO	1
		33007	E.A.P. TEATINOS-LA CORREDOIRA DE OVIEDO	ASTURIAS	OVIEDO	1
		33009	E.A.P. VENTANIELLES DE OVIEDO	ASTURIAS	OVIEDO	2

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		33015	E.A.P. DE LUGONES	ASTURIAS	LUGONES	1
		33017	E.A.P. DE LLANERA	ASTURIAS	LLANERA	1
		33021	E.A.P. DE POLA DE SIERO	ASTURIAS	POLA DE SIERO	1
		33023	E.A.P. RIOSA VI DE RIOSA	ASTURIAS	RIOSA	1
		33031	E.A.P. LA MAGDALENA-LA CARRIONA D AVILES	ASTURIAS	AVILES	1
		33033	E.A.P. VILLA ALEGRE-LA LUZ DE AVILES	ASTURIAS	AVILES	3
		33035	E.A.P. DE CASTRILLON	ASTURIAS	CASTRILLON	1
		33037	E.A.P. DE CORVERA	ASTURIAS	CORVERA	3
		33039	E.A.P. DE PRAVIA	ASTURIAS	PRAVIA	1
		33047	E.A.P. LA CALZADA DE GIJON	ASTURIAS	GIJON	3
		33049	E.A.P. EL PARQUE SOMIO DE GIJON	ASTURIAS	GIJON	1
		33053	E.A.P. PUMARIN DE GIJON	ASTURIAS	GIJON	1
		33059	E.A.P. DE LA FELGUERA	ASTURIAS	LA FELGUERA	1
		33065	E.A.P. SAN MARTIN REY AURELIO DE SOTRONDIO	ASTURIAS	SOTRONDIO	1
		33067	E.A.P. DE SAMA	ASTURIAS	SAMA DE LANGREO	2
		33071	E.A.P. MIERES NORTE (Z.7.1.) DE MIERES	ASTURIAS	MIERES	1
		33075	E.A.P. DE CABAÑAQUINTA DE ALLER	ASTURIAS	CABAÑAQUINTA-ALLER	5
		33077	E.A.P. DE FIGAREDO	ASTURIAS	FIGAREDO	5
		33079	E.A.P. DE POLA DE LENA	ASTURIAS	POLA DE LENA	1
		33093	E.A.P. DE PEÑAMELLERA BAJA	ASTURIAS	PANES	1
		33099	E.A.P. DE CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	CANGAS DE NARCEA	5
		33105	E.A.P. DE POLA DE ALLENDE	ASTURIAS	POLA DE ALLENDE	1
		33107	E.A.P. DE TINEO NAVELGAS DE TINEO	ASTURIAS	TINEO	3
		33109	E.A.P. DE LUARCA	ASTURIAS	LUARCA	1
		33111	E.A.P. DE NAVIA COAÑA	ASTURIAS	NAVIA-COAÑA	1
		33113	E.A.P. DE TAPIA DE CASARIEGO	ASTURIAS	TAPIA DE CASARIEGO	1

* Subsubtotal *

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* C.A. BALEARES						
		07001	E.A.P. DE MAO	BALEARES	MAHON	1
		07007	E.A.P. ARQUITECTO BENASSAR DE PALMA MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	3
		07009	E.A.P. DE CAMP-REDO DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07013	E.A.P. EMILI DARDER DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07017	E.A.P. DE RAFAL NOU DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07019	E.A.P. SANTA CATALINA DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	2
		07021	E.A.P. SON FERRIOL DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	SON FERRIOL-P. MALLO	2
		07025	E.A.P. SON GOTLEU DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07031	E.A.P. DE FELANITX	BALEARES	FELANITX	2
		07033	E.A.P. DE LLUCHMAYOR	BALEARES	LLUCHMAYOR	3
		07041	E.A.P. DE SON SERVERA	BALEARES	SON SERVERA	2
		07043	E.A.P. SON SERRA LA VILETA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07045	E.A.P. DE MARRATXI	BALEARES	MARRATXI	3
		07047	E.A.P. ANDRATX DE CALVIA	BALEARES	CALVIA	1
		07051	E.A.P. DE MURO	BALEARES	MURO	2
		07053	E.A.P. DE CAMPOS	BALEARES	CAMPOS	1
		07065	E.A.P. SANT ANTONI DE IBIZA	BALEARES	IBIZA	4
* Subsubtotal *						31
* C.A. CANTABRIA						
		39009	E.A.P. COTOLINO DE CASTRO URDIALES	CANTABRIA	CASTRO URDIALES	1
		39021	E.A.P. AMPUERO (BAJO ASON)	CANTABRIA	AMPUERO	1
		39031	E.A.P. TORRELAVEGA-CENTRO (ZAPATON)	CANTABRIA	TORRELAVEGA	2
		39045	E.A.P. ALTAMIRA	CANTABRIA	ALTAMIRA	3
* Subsubtotal *						7

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* C.A. CAST. LA MANCHA						
		02011	E.A.P. ZONA V-B DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	2
		02015	E.A.P. DE ALMANSA	ALBACETE	ALMANSA	5
		02019	E.A.P. DE CASAS IBAÑEZ	ALBACETE	CASAS IBAÑEZ	1
		02029	E.A.P. DE HELLIN	ALBACETE	HELLIN	4
		02031	E.A.P. DE LA RODA	ALBACETE	LA RODA	2
		02045	E.A.P. DE VILLARROBLEDO	ALBACETE	VILLARROBLEDO	3
		13011	E.A.P. DE ALMAGRO	CIUDAD REAL	ALMAGRO	1
		13019	E.A.P. DE LA SOLANA	CIUDAD REAL	LA SOLANA	2
		13021	E.A.P. DE MALAGON	CIUDAD REAL	MALAGON	2
		13031	E.A.P. DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES	CIUDAD REAL	VILLANUEVA D/LOS INFANTES	1
		13033	E.A.P. CIUDAD REAL III DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
		13037	E.A.P. DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	1
		13039	E.A.P. DE SANTA CRUZ DE MUDELA	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	2
		13041	E.A.P. DE VILLAHERMOSA	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	1
		13051	E.A.P. DE BARATARIA DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	3
		13055	E.A.P. DE ALMADEN	CIUDAD REAL	ALMADEN	2
		13061	E.A.P. PUERTOLLANO III DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	1
		13069	E.A.P. DE CAMPO DE CRIPTANA	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	1
		13073	E.A.P. DE TOMELLOSO	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	2
		13079	E.A.P. DE PEDRO MUÑOZ	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	1
		16025	E.A.P. DE MOTA DEL CUERVO	CUENCA	MOTA DEL CUERVO	1
		16029	E.A.P. DE QUINTANAR DEL REY	CUENCA	QUINTANAR DEL REY	1
		19001	E.A.P. CIUDAD SUR DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1
		19003	E.A.P. BALCONCILLO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		45001	E.A.P. BENQUERENCIA DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	2
		45051	E.A.P. LA SOLANA DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	1
* Subsubtotal *						45
* C.A. CASTILLA LEON						
		05007	E.A.P. ESTACION DE AVILA	AVILA	AVILA	3
		09003	E.A.P. GAMONAL I DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	3
		09011	E.A.P. ARANDA NORTE DE ARANDA DE DUERO	BURGOS	ARANDA DE DUERO	2
		09017	E.A.P. COMUNEROS	BURGOS	BURGOS	2
		24005	E.A.P. JOSE AGUADO I DE LEON	LEON	LEON	1
		24009	E.A.P. NOCEDO I DE LEON	LEON	LEON	2
		24021	E.A.P. DE CISTIerna	LEON	CISTIerna	1
		24023	E.A.P. DE CUENCA DE BERNESGA	LEON	POLA DE GORDON	2
		24025	E.A.P. LA BAÑEZA I DE LA BAÑEZA	LEON	LA BAÑEZA	1
		24029	E.A.P. DE LA CABRERA	LEON	TRUCHAS	1
		24031	E.A.P. DE LA MAGDALENA	LEON	LA MAGDALENA	1
		24033	E.A.P. DE RIAÑO	LEON	RIAÑO	1
		24035	E.A.P. DE RIBERA DE ORBIGO	LEON	BENAVIDES DEL ORBIGO	2
		24057	E.A.P. DE BEMBIBRE	LEON	BEMBIBRE	5
		29061	E.A.P. DE FABERO	LEON	FABERO	2
		24063	E.A.P. DE PUENTE DOMINGO FLOREZ	LEON	PUENTE DOMINGO FLOREZ	1
		24067	E.A.P. DE VILLABLINO	LEON	VILLABLINO	6
		34003	E.A.P. PINTOR OLIVA DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	2
		34015	E.A.P. DE GUARDO	PALENCIA	GUARDO	1
		34033	E.A.P. JARDINILLOS	PALENCIA	PALENCIA	2
		37041	E.A.P. SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS	SALAMANCA	SALAMANCA	1
		40003	E.A.P. SEGOVIA II DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1
		40005	E.A.P. SEGOVIA III DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		10005	E.A.P. ZONA SUR (MIXTO) DE CACERES	CACERES	CACERES	1
		10013	E.A.P. APOLINAR MORENO DE MIAJADAS	CACERES	MIAJADAS	1
		10023	E.A.P. DE VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	VALENCIA DE ALCANTARA	1
		10037	E.A.P. LUIS DE TORO DE PLASENCIA	CACERES	PLASENCIA	1
		10039	E.A.P. PLASENCIA II DE PLASENCIA	CACERES	PLASENCIA	2
		10061	E.A.P. DE MORALEJA	CACERES	MORALEJA	1
		10069	E.A.P. DE TALAYUELA	CACERES	TALAYUELA	3
		10075	E.A.P. DE CABEZUELA DEL VALLE	CACERES	CABEZUELA DEL VALLE	2
* Subsubtotal *						40
* C.A. MADRID						
		28007	E.A.P. GARCIA MIRANDA	MADRID	MADRID	2
		28017	E.A.P. NUMANCIA I	MADRID	MADRID	1
		28021	E.A.P. PALOMERAS SURESTE FEDERICA MONTSENY	MADRID	MADRID	4
		28023	E.A.P. PEÑA PRIETA	MADRID	MADRID	1
		28035	E.A.P. VICALVARO I	MADRID	MADRID	1
		28037	E.A.P. VICALVARO II	MADRID	MADRID	3
		28039	E.A.P. VICENTE SOLDEVILLA	MADRID	MADRID	1
		28041	E.A.P. DE ARGANDA DEL REY	MADRID	ARGANDA DEL REY	4
		28043	E.A.P. DE CAMPORREAL	MADRID	CAMPORREAL	1
		28045	E.A.P. DE PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PERALES DE TAJUÑA	4
		28047	E.A.P. DE RIVAS VACIAMADRID	MADRID	RIVAS VACIAMADRID	6
		28049	E.A.P. DE VILLAREJO DE SALVANES	MADRID	VILLAREJO DE SALVANES	5
		28051	E.A.P. ALDEBARAN	MADRID	MADRID	2
		28079	E.A.P. CIUDAD SAN PABLO DE COSLADA	MADRID	COSLADA	2
		28085	E.A.P. VALLEAGUADO DE COSLADA	MADRID	COSLADA	1
		28089	E.A.P. LOS ALPERCHINES I/S.FERNANDO HENARES	MADRID	SAN FERNANDO DE HENARES	2

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28091	E.A.P. LOS ALPERCHINES II/S.FERNANDO HENARES	MADRID	SAN FERNANDO DE HENARES	1
		28095	E.A.P. CANARIAS DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	3
		28097	E.A.P. CASTILLA NUEVA DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	2
		28099	E.A.P. EL NARANJO DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	2
		28105	E.A.P. PANADERAS I DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28107	E.A.P. HUMANES DE GRIÑON	MADRID	HUMANES	2
		28113	E.A.P. EL CARRASCAL DE LEGANES	MADRID	LEGANES	3
		28115	E.A.P. HUERTA DE LOS FRAILES DE LEGANES-1	MADRID	LEGANES	1
		28119	E.A.P. JAIME DE VERA II DE LEGANES	MADRID	LEGANES	1
		28127	E.A.P. MARIA JESUS HEREZA II DE LEGANES	MADRID	LEGANES	3
		28129	E.A.P. PALOMARES DE LEGANES	MADRID	LEGANES	3
		28131	E.A.P. PANADERAS II DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	3
		28133	E.A.P. FRANCIA II DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	3
		28149	E.A.P. DE BOADILLA DEL MONTE	MADRID	BOADILLA DEL MONTE	1
		28151	E.A.P. DE CERCEDILLA	MADRID	CERCEDILLA	1
		28155	E.A.P. DE GALAPAGAR	MADRID	GALAPAGAR	1
		28157	E.A.P. DE GUADARRAMA	MADRID	GUADARRAMA	2
		28159	E.A.P. LAS ROZAS EL ABAJON DE LAS ROZAS	MADRID	LAS ROZAS	1
		28161	E.A.P. MONTE ROZAS LAS MATAS DE LAS ROZAS	MADRID	LAS ROZAS	1
		28163	E.A.P. DE MAJADAHONDA	MADRID	MAJADAHONDA	1
		28169	E.A.P. DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL I	MADRID	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	5
		28171	E.A.P. DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL II	MADRID	ROBLEDO DE CHAVELN	2
		28175	E.A.P. DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MADRID	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28177	E.A.P. COLLADO VILLALBA II	MADRID	COLLADO VILLALBA	2
		28181	E.A.P. BARRIO DEL PILAR	MADRID	MADRID	1
		28201	E.A.P. GENERAL MOSCARDO	MADRID	MADRID	2
		28217	E.A.P. LA CHOPERA II DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	1
		28219	E.A.P. MARQUES DE VALDIVIA DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	3
		28221	E.A.P. MIRAFLORES DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	2
		28223	E.A.P. DE ALGETE	MADRID	ALGETE	5
		28229	E.A.P. DE EL MOLAR	MADRID	EL MOLAR	1
		28231	E.A.P. DE LA CABRERA	MADRID	LA CABRERA	1
		28233	E.A.P. DE MANZANARES EL REAL	MADRID	MANZANARES EL REAL	2
		28243	E.A.P. V CENTENARIO DE S.SEBASTIAN REYES	MADRID	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	1
		28245	E.A.P. DE TRES CANTOS	MADRID	TRES CANTOS	1
		28247	E.A.P. DE TORRELAGUNA	MADRID	TORRELAGUNA	1
		28249	E.A.P. COLMENAR VIEJO II	MADRID	COLMENAR VIEJO	3
		28255	E.A.P. AVENIDA GUADALAJARA	MADRID	MADRID	5
		28257	E.A.P. BARAJAS	MADRID	MADRID	3
		28263	E.A.P. MONOVAR (MANOTERAS)	MADRID	MADRID	1
		28267	E.A.P. SAN LAMBERTO	MADRID	MADRID	1
		28295	E.A.P. CAMPAMENTO-GRAN CAPITAN	MADRID	MADRID	1
		28297	E.A.P. CARAMUEL	MADRID	MADRID	2
		28303	E.A.P. EMBAJADORES II-ALAMEDA	MADRID	MADRID	1
		28307	E.A.P. JUSTICIA	MADRID	MADRID	3
		28309	E.A.P. LAS AGUILAS I	MADRID	MADRID	1
		28311	E.A.P. LAS AGUILAS II	MADRID	MADRID	1
		28313	E.A.P. MAQUEDA	MADRID	MADRID	5
		28315	E.A.P. MARQUES DE CUBAS	MADRID	MADRID	1
		28323	E.A.P. PASEO EXTREMADURA	MADRID	MADRID	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
		28351	E.A.P. GOMEZ ACEBO	MADRID	MADRID	2
		28361	E.A.P. LOS ROSALES	MADRID	MADRID	2
		28369	E.A.P. ORCASITAS	MADRID	MADRID	2
		28371	E.A.P. ORCASUR	MADRID	MADRID	2
		28375	E.A.P. PONTONES II	MADRID	MADRID	1
		28377	E.A.P. DE POTES	MADRID	MADRID	2
		28381	E.A.P. PUERTA BONITA II	MADRID	MADRID	4
		28383	E.A.P. SAHARA	MADRID	MADRID	4
		28385	E.A.P. SAN ANDRES	MADRID	MADRID	3
		28387	E.A.P. SAN CRISTOBAL	MADRID	MADRID	6
		28401	E.A.P. ARANJUEZ I DE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	3
		28405	E.A.P. DE CIEMPOZUELOS	MADRID	CIEMPOZUELOS	2
		28407	E.A.P. DE COLMENAR DE OREJA	MADRID	COLMENAR DE OREJA	1
		28409	E.A.P. DE VALDEMORO	MADRID	VALDEMORO	3
		28411	E.A.P. SAN MARTIN DE LA VEGA	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	2
		28419	E.A.P. EL GRECO II DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28423	E.A.P. GETAFE CENTRO II DE GETAFE	MADRID	GETAFE	3
		28425	E.A.P. LAS CIUDADES DE GETAFE	MADRID	GETAFE	4
		28429	E.A.P. MARGARITA II DE GETAFE	MADRID	GETAFE	2
		28431	E.A.P. SANCHEZ MORATE I DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28433	E.A.P. SANCHEZ MORATE II DE GETAFE	MADRID	GETAFE	3
		28435	E.A.P. SECTOR III DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28437	E.A.P. DE GRIÓN	MADRID	GRIÓN	1
		28439	E.A.P. ISABEL II DE PARLA	MADRID	PARLA	3
		28441	E.A.P. PINTORES DE PARLA	MADRID	PARLA	1
		28443	E.A.P. SAN BLAS DE PARLA	MADRID	PARLA	2
		28445	E.A.P. DE PINTO	MADRID	PINTO	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
		28447	E.A.P. CARMEN CALZADO DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28449	E.A.P. JUAN DE AUSTRIA DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28451	E.A.P. LOS PINOS DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	4
		28457	E.A.P. MANUEL MERINO DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	3
		28461	E.A.P. MARIA DE GUZMAN II D/ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28463	E.A.P. MECO DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28465	E.A.P. PUERTA DE MADRID DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	4
		28467	E.A.P. RAMIRO II DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28469	E.A.P. VIRGEN DEL VALL DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28477	E.A.P. BRUJULA II DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	2
		28479	E.A.P. JUNCAL DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	2
		28481	E.A.P. LA PLATA DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	3
		28483	E.A.P. LA VEREDILLA DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	2
		28489	E.A.P. DOCTOR GRANERO II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	2
		28491	E.A.P. GREGORIO MARAÑON DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	2
		28497	E.A.P. MIGUEL SERVET DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	3
		28499	E.A.P. OLIMPICO F.OCHOA DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	5
		28503	E.A.P. RAMON Y CAJAL II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	4
		28505	E.A.P. DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	MADRID	CADALSO DE LOS VIDRIOS	1
		28509	E.A.P. BARCELONA II DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	3
		28511	E.A.P. CORONEL PALMA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	7

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28513	E.A.P. FELIPE II DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	3
		28515	E.A.P. HUERTAS DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	6
		28517	E.A.P. PARQUE COIMBRA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28521	E.A.P. PRESENTACION SABIO DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	6
		28523	E.A.P. POLIGONO 10 DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	3
		28527	E.A.P. SAN FERNANDO II DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28529	E.A.P. DE NAVALCARNERO	MADRID	NAVALCARNERO	1
		28533	E.A.P. DE VILLAVICIOSA DE ODON	MADRID	VILLAVICIOSA DE ODON	2
		28535	E.A.P. DE VILLA DEL PRADO	MADRID	VILLA DEL PRADO	1
* Subsubtotal *						278
* C.A. MURCIA						
		30013	E.A.P. DE BULLAS	MURCIA	BULLAS	2
		30015	E.A.P. DE CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	2
		30017	E.A.P. DE CEHEGIN	MURCIA	CEHEGIN	3
		30021	E.A.P. DE JUMILLA	MURCIA	JUMILLA	2
		30025	E.A.P. DE MORATALLA	MURCIA	MORATALLA	3
		30033	E.A.P. DE YECLA	MURCIA	YECLA	5
		30043	E.A.P. DE CALASPARRA	MURCIA	CALASPARRA	2
		30051	E.A.P. DE MULA	MURCIA	MULA	1
		30059	E.A.P. SAN ANTON DE CARTAGENA	MURCIA	CARTAGENA	2
		30065	E.A.P. DE SAN JAVIER	MURCIA	SAN JAVIER	1
		30069	E.A.P. DE TORREPACHECO	MURCIA	TORREPACHECO	1
		30071	E.A.P. DE FUENTE ALAMO	MURCIA	FUENTE ALAMO	1
		30073	E.A.P. DE LA MANGA	MURCIA	LA MANGA	1
		30077	E.A.P. CARTAGENA LOS DOLORES	MURCIA	CARTAGENA	2
		30079	E.A.P. CARTAGENA MAR MENOR	MURCIA	CARTAGENA	2
		30081	E.A.P. CARTAGENA OESTE	MURCIA	CARTAGENA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		30083	E.A.P. CARTAGENA ISAAC PERAL	MURCIA	CARTAGENA	1
		30091	E.A.P. LORCA SAN DIEGO DE LORCA	MURCIA	LORCA	1
		30093	E.A.P. LORCA-LA VIÑA DE LORCA	MURCIA	LORCA	2
		30101	E.A.P. LORCA-LA PACA	MURCIA	LORCA	1
		30103	E.A.P. DE PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	2
* Subsubtotal *						38
* C.A. LA RIOJA						
		26013	E.A.P. DE ALFARO	LA RIOJA	ALFARO	1
		26015	E.A.P. DE ARNEDO	LA RIOJA	ARNEDO	2
* Subsubtotal *						3
* CEUTA						
		51001	E.A.P. BENITEZ DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	3
		51003	E.A.P. CENTRO DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	2
* Subsubtotal *						5
* MELILLA						
		52001	E.A.P. ZONA NORTE DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	3
* Subsubtotal *						3
** Subtotal **						590
** 5102 PEDIATRIA						
* C.A. ARAGON						
		22011	E.A.P. DE BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
		22015	E.A.P. DE FRAGA	HUESCA	FRAGA	1
		22027	E.A.P. DE SARIÑENA	HUESCA	SARIÑENA	1
		44001	E.A.P. DE TERUEL URBANO	TERUEL	TERUEL	1
		50005	E.A.P. ARRABAL DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50015	E.A.P. MIRAFLORES DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50031	E.A.P. DE CASPE	ZARAGOZA	CASPE	1
		50037	E.A.P. DE ZUERA	ZARAGOZA	ZUERA	1
		50063	E.A.P. DE BORJA	ZARAGOZA	BORJA	1
		50065	E.A.P. CALATAYUD SUR DE CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
		50077	E.A.P. DE EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	1
		50081	E.A.P. DE TARAZONA	ZARAGOZA	TARAZONA	1
		50089	E.A.P. DE TAUSTE	ZARAGOZA	TAUSTE	1
* Subsubtotal *						13
* C.A. ASTURIAS						
		33035	E.A.P. DE CASTRILLON	ASTURIAS	CASTRILLON	1
		33037	E.A.P. DE CORVERA	ASTURIAS	CORVERA	1
		33043	E.A.P. CONTRUECES DE GIJON	ASTURIAS	GIJON	1
		33059	E.A.P. DE LA FELGUERA	ASTURIAS	LA FELGUERA	1
		33071	E.A.P. MIERES NORTE (Z.7.1.) DE MIERES	ASTURIAS	MIERES	1
		33079	E.A.P. DE POLA DE LENA	ASTURIAS	POLA DE LENA	1
		33089	E.A.P. LLANES (Z.6.6.) Y RIBADEDEVA DE LLANES	ASTURIAS	LLANES	1
		33099	E.A.P. DE CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	CANGAS DE NARCEA	2
		33107	E.A.P. DE TINEO NAVELGAS DE TINEO	ASTURIAS	TINEO	2
		33119	E.A.P. DE VEGADEO	ASTURIAS	VEGADEO	1
* Subsubtotal *						12
* C.A. BALEARES						
		07009	E.A.P. DE CAMP-REDO DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	2
		07017	E.A.P. DE RAFAL NOU DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	2
		07021	E.A.P. SON FERRIOL DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	SON FERRIOL-P. MALLO	1
		07025	E.A.P. SON GOTLEU DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07031	E.A.P. DE FELANITX	BALEARES	FELANITX	1
		07037	E.A.P. DE SINEU	BALEARES	SINEU	1
		07041	E.A.P. DE SON SERVERA	BALEARES	SON SERVERA	1
		07045	E.A.P. DE MARRATXI	BALEARES	MARRATXI	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		07051	E.A.P. DE MURO	BALEARES	MURO	1
		07053	E.A.P. DE CAMPOS	BALEARES	CAMPOS	1
		07065	E.A.P. SANT ANTONI DE IBIZA	BALEARES	IBIZA	1
* Subsubtotal *						13
* C.A. CANTABRIA						
		39009	E.A.P. COTOLINO DE CASTRO URDIALES	CANTABRIA	CASTRO URDIALES	2
		39043	E.A.P. SAN VICENTE DE S. VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	S. VICENTE DE LA BARQUERA	1
		39045	E.A.P. ALTAMIRA	CANTABRIA	ALTAMIRA	1
* Subsubtotal *						4
* C.A. CAST. LA MANCHA						
		02003	E.A.P. ZONA II (FERIA DE ALBACETE)	ALBACETE	ALBACETE	1
		02011	E.A.P. ZONA V-B DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	2
		02019	E.A.P. DE CASAS IBAÑEZ	ALBACETE	CASAS IBAÑEZ	1
		02025	E.A.P. DE CHINCHILLA	ALBACETE	CHINCHILLA	1
		02031	E.A.P. DE LA RODA	ALBACETE	LA RODA	1
		13003	E.A.P. CIUDAD REAL II DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
		13011	E.A.P. DE ALMAGRO	CIUDAD REAL	ALMAGRO	1
		13023	E.A.P. DE MANZANARES	CIUDAD REAL	MANZANARES	1
		13029	E.A.P. DE VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	1
		13035	E.A.P. DE BOLAÑOS	CIUDAD REAL	BOLAÑOS	1
		13053	E.A.P. PUERTOLLANO II DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	1
		13057	E.A.P. DE ALMODOVAR DEL CAMPO	CIUDAD REAL	ALMODOVAR DEL CAMPO	1
		13069	E.A.P. DE CAMPO DE CRIPTANA	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	1
		13073	E.A.P. DE TOMELLOSO	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	1
		13077	E.A.P. DE HERENCIA	CIUDAD REAL	HERENCIA	1
		16025	E.A.P. DE MOTA DEL CUERVO	CUENCA	MOTA DEL CUERVO	1
		16027	E.A.P. DE MOTILLA DEL PALANCAR	CUENCA	MOTILLA DEL PALANCAR	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		16031	E.A.P. DE SAN CLEMENTE	CUENCA	SAN CLEMENTE	1
		16037	E.A.P. DE TARANCON	CUENCA	TARANCON	1
		19005	E.A.P. CERVANTES DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1
		19027	E.A.P. DE SIGUENZA	GUADALAJARA	SIGUENZA	1
		45001	E.A.P. BENQUERENCIA DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	1
		45009	E.A.P. DE CONSUEGRA	TOLEDO	CONSUEGRA	1
		45017	E.A.P. DE LOS YEBENES	TOLEDO	LOS YEBENES	1
		45033	E.A.P. DE YEPES	TOLEDO	YEPES	1
* Subsubtotal *						26
* C.A. CASTILLA LEON						
		09017	E.A.P. COMUNEROS	BURGOS	BURGOS	1
		09027	E.A.P. DE MEDINA DE POMAR	BURGOS	MEDINA DE POMAR	1
		24023	E.A.P. DE CUENCA DE BERNESGA	LEON	POLA DE GORDON	1
		24035	E.A.P. DE RIBERA DE ORBIGO	LEON	BENAVIDES DEL ORBIGO	1
		24051	E.A.P. PONFERRADA I DE PONFERRADA	LEON	PONFERRADA	1
		24053	E.A.P. PONFERRADA II DE PONFERRADA	LEON	PONFERRADA	1
		24057	E.A.P. DE BEMBIBRE	LEON	BEMBIBRE	1
		24059	E.A.P. DE CACABELOS	LEON	CACABELOS	1
		24067	E.A.P. DE VILLABLINO	LEON	VILLABLINO	1
		24071	E.A.P. DE VILAFRANCA DEL BIERZO	LEON	VILAFRANCA DEL BIERZO	1
		34003	E.A.P. PINTOR OLIVA DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	1
		34033	E.A.P. JARDINILLOS	PALENCIA	PALENCIA	1
		37013	E.A.P. VIRGEN DEL CASTAÑAR DE BEJAR	SALAMANCA	BEJAR	1
		37023	E.A.P. DE GUIJUELO	SALAMANCA	GUIJUELO	1
		40003	E.A.P. SEGOVIA II DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1
		40005	E.A.P. SEGOVIA III DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1
		42007	E.A.P. DE ALMAZAN	SORIA	ALMAZAN	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		47031	E.A.P. M. CAMPO (URBANO) DE MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	1
		49013	E.A.P. DE BENAVENTE (URBANO)	ZAMORA	BENAVENTE	1
* Subsubtotal *						19
* C.A. EXTREMADURA						
		06011	E.A.P. DE ALBURQUERQUE	BADAJOS	ALBURQUERQUE	1
		06023	E.A.P. DE FUENTES DE CANTOS	BADAJOS	FUENTES DE CANTOS	1
		06029	E.A.P. SANTIAGO APOSTOL DE LLERENA	BADAJOS	LLERENA	1
		06033	E.A.P. OBISPO PAULO I DE MERIDA	BADAJOS	MERIDA	1
		06039	E.A.P. DE MONTIJO	BADAJOS	MONTIJO	1
		06047	E.A.P. DE TALAVERA LA REAL	BADAJOS	TALAVERA LA REAL	1
		06057	E.A.P. DE HORNACHOS	BADAJOS	HORNACHOS	1
		06061	E.A.P. DE BARCARROTA	BADAJOS	BARCARROTA	1
		06077	E.A.P. DE VILLANUEVA DE LA SERENA II	BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	1
		06083	E.A.P. DE HERRERA DE DUQUE	BADAJOS	HERRERA DE DUQUE	1
		06091	E.A.P. DE TALARRUBIA	BADAJOS	TALARRUBIA	1
		10011	E.A.P. DE LOGROSAN	CACERES	LOGROSAN	1
		10017	E.A.P. TRUJILLO I DE TRUJILLO	CACERES	TRUJILLO	1
		10023	E.A.P. DE VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	VALENCIA DE ALCANTARA	1
		10037	E.A.P. LUIS DE TORO DE PLASENCIA	CACERES	PLASENCIA	1
		10039	E.A.P. PLASENCIA II DE PLASENCIA	CACERES	PLASENCIA	1
		10049	E.A.P. DE CORIA	CACERES	CORIA	1
		10051	E.A.P. DE HERVAS	CACERES	HERVAS	1
		10055	E.A.P. DE JARAIZ DE LA VERA	CACERES	JARAIZ DE LA VERA	1
		10059	E.A.P. DE MONTEHERMOSO	CACERES	MONTEHERMOSO	1
		10063	E.A.P. DE NUÑO MORAL	CACERES	NUÑO MORAL	1
* Subsubtotal *						21

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* C.A. MADRID						
		28039	E.A.P. VICENTE SOLDEVILLA	MADRID	MADRID	1
		28043	E.A.P. DE CAMPORREAL	MADRID	CAMPORREAL	1
		28047	E.A.P. DE RIVAS VACIAMADRID	MADRID	RIVAS VACIAMADRID	1
		28049	E.A.P. DE VILLAREJO DE SALVANES	MADRID	VILLAREJO DE SALVANES	1
		28095	E.A.P. CANARIAS DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28097	E.A.P. CASTILLA NUEVA DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28103	E.A.P. LOS ANDES DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28107	E.A.P. HUMANES DE GRIÑON	MADRID	HUMANES	1
		28131	E.A.P. PANADERAS II DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28133	E.A.P. FRANCIA II DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28151	E.A.P. DE CERCEDILLA	MADRID	CERCEDILLA	1
		28161	E.A.P. MONTE ROZAS LAS MATAS DE LAS ROZAS	MADRID	LAS ROZAS	1
		28167	E.A.P. P. ALARCON ESTACION DE P. DE ALARCON	MADRID	POZUELO DE ALARCON	1
		28169	E.A.P. DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL I	MADRID	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	1
		28173	E.A.P. DE TORRELODONES	MADRID	TORRELODONES	1
		28175	E.A.P. DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MADRID	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
		28217	E.A.P. LA CHOPERA II DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	1
		28223	E.A.P. DE ALGETE	MADRID	ALGETE	1
		28249	E.A.P. COLMENAR VIEJO II	MADRID	COLMENAR VIEJO	1
		28259	E.A.P. CIUDAD PEGASO	MADRID	MADRID	1
		28295	E.A.P. CAMPAMENTO-GRAN CAPITAN	MADRID	MADRID	1
		28377	E.A.P. DE POTES	MADRID	MADRID	1
		28387	E.A.P. SAN CRISTOBAL	MADRID	MADRID	1
		28407	E.A.P. DE COLMENAR DE OREJA	MADRID	COLMENAR DE OREJA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28411	E.A.P. SAN MARTIN DE LA VEGA	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	1
		28421	E.A.P. GETAFE CENTRO I DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28423	E.A.P. GETAFE CENTRO II DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28425	E.A.P. LAS CIUDADES DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28443	E.A.P. SAN BLAS DE PARLA	MADRID	PARLA	1
		28449	E.A.P. JUAN DE AUSTRIA DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28451	E.A.P. LOS PINOS DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28465	E.A.P. PUERTA DE MADRID DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28467	E.A.P. RAMIRO II DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28469	E.A.P. VIRGEN DEL VALL DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28473	E.A.P. BARRIO FRONTERAS II TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1
		28477	E.A.P. BRUJULA II DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1
		28479	E.A.P. JUNCAL DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1
		28489	E.A.P. DOCTOR GRANERO II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28491	E.A.P. GREGORIO MARAÑON DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28497	E.A.P. MIGUEL SERVET DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28503	E.A.P. RAMON Y CAJAL II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28511	E.A.P. CORONEL PALMA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	3
		28513	E.A.P. FELIPE II DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28515	E.A.P. HUERTAS DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28519	E.A.P. PINTOR RIBERA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28521	E.A.P. PRESENTACION SABIO DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28523	E.A.P. POLIGONO 10 DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28529	E.A.P. DE NAVALCARNERO	MADRID	NAVALCARNERO	1
* Subsubtotal *						52
* C.A. MURCIA						
		30013	E.A.P. DE BULLAS	MURCIA	BULLAS	1
		30015	E.A.P. DE CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	1
		30019	E.A.P. DE CIEZA	MURCIA	CIEZA	1
		30025	E.A.P. DE MORATALLA	MURCIA	MORATALLA	1
		30033	E.A.P. DE YECLA	MURCIA	YECLA	2
		30039	E.A.P. DE ABANILLA	MURCIA	ABANILLÁ	1
		30043	E.A.P. DE CALASPARRA	MURCIA	CALASPARRA	1
		30051	E.A.P. DE MULA	MURCIA	MULA	1
		30063	E.A.P. DE MAZARRON	MURCIA	MAZARRON	1
		30067	E.A.P. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	1
		30069	E.A.P. DE TORREPACHECO	MURCIA	TORREPACHECO	1
		30073	E.A.P. DE LA MANGA	MURCIA	LA MANGA	1
		30075	E.A.P. DE CARTAGENA MOLINO DE MARFAGONES	MURCIA	CARTAGENA	1
		30077	E.A.P. CARTAGENA LOS DOLORES	MURCIA	CARTAGENA	2
		30079	E.A.P. CARTAGENA MAR MENOR	MURCIA	CARTAGENA	1
		30081	E.A.P. CARTAGENA OESTE	MURCIA	CARTAGENA	1
		30083	E.A.P. CARTAGENA ISAAC PERAL	MURCIA	CARTAGENA	1
		30093	E.A.P. LORCA-LA VIÑA DE LORCA	MURCIA	LORCA	1
		30099	E.A.P. DE AGUILAS NORTE	MURCIA	AGUILAS	1
* Subsubtotal *						21
* C.A. LA RIOJA						
		26013	E.A.P. DE ALFARO	LA RIOJA	ALFARO	1
		26025	E.A.P. DE NAJERA	LA RIOJA	NAJERA	1
* Subsubtotal *						2

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* CEUTA						
		51001	E.A.P. BENITEZ DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	2
		51003	E.A.P. CENTRO DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	1
* Subsubtotal *						3
* MELILLA						
		52001	E.A.P. ZONA NORTE DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	3
		52003	E.A.P. ZONA ESTE (POLAVIEJA) DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	1
		52005	E.A.P. ZONA CENTRO DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	1
		52007	E.A.P. ZONA OESTE DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	1
* Subsubtotal *						6
** Subtotal **						192
** 6003	A.T.S.					
* C.A. ARAGON						
		22013	E.A.P. DE CASTEJON DE SOS	HUESCA	CASTEJON DE SOS	2
		22017	E.A.P. DE GRAÑEN	HUESCA	GRAÑEN	1
		22023	E.A.P. DE LA FORTUNADA	HUESCA	LA FORTUNADA	2
		22025	E.A.P. DE MONZON	HUESCA	MONZON	3
		22027	E.A.P. DE SARIÑENA	HUESCA	SARIÑENA	1
		22029	E.A.P. DE TAMARITE DE LITERA	HUESCA	TAMARITE DE LITERA	2
		44011	E.A.P. DE CALAMOCHA	TERUEL	CALAMOCHA	2
		44013	E.A.P. DE CALANDA	TERUEL	CALANDA	1
		44017	E.A.P. DE MOSQUERUELA	TERUEL	MOSQUERUELA	2
		44019	E.A.P. DE SARRION	TERUEL	SARRION	1
		44021	E.A.P. DE UTRILLAS	TERUEL	UTRILLAS	2
		44023	E.A.P. DE VILLEL	TERUEL	VILLEL	2
		44029	E.A.P. DE CELLA	TERUEL	CELLA	1
		50001	E.A.P. ACTUR DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
		50007	E.A.P. FERNANDO EL CATOLICO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		33021	E.A.P. DE POLA DE SIERO	ASTURIAS	POLA DE SIERO	4
		33023	E.A.P. RIOSA VI DE RIOSA	ASTURIAS	RIOSA	1
		33037	E.A.P. DE CORVERA	ASTURIAS	CORVERA	4
		33039	E.A.P. DE PRAVIA	ASTURIAS	PRAVIA	1
		33047	E.A.P. LA CALZADA DE GIJON	ASTURIAS	GIJON	2
		33049	E.A.P. EL PARQUE SOMIO DE GIJON	ASTURIAS	GIJON	2
		33057	E.A.P. DE VILLAVICIOSA (Z.5.12.)	ASTURIAS	VILLAVICIOSA	2
		33063	E.A.P. DE POLA DE LAVIANA	ASTURIAS	POLA DE LAVIANA	2
		33065	E.A.P. SAN MARTIN REY AURELIO DE SOTRONDIO	ASTURIAS	SOTRONDIO	1
		33067	E.A.P. DE SAMA	ASTURIAS	SAMA DE LANGREO	2
		33071	E.A.P. MIERES NORTE (Z.7.1.) DE MIERES	ASTURIAS	MIERES	1
		33073	E.A.P. MIERES SUR DE MIERES	ASTURIAS	MIERES	1
		33075	E.A.P. DE CABAÑAQUINTA DE ALLER	ASTURIAS	CABAÑAQUINTA-ALLER	1
		33077	E.A.P. DE FIGAREDO	ASTURIAS	FIGAREDO	6
		33107	E.A.P. DE TINEO NAVELGAS DE TINEO	ASTURIAS	TINEO	1
		33111	E.A.P. DE NAVIA COAÑA	ASTURIAS	NAVIA-COAÑA	3
		33119	E.A.P. DE VEGADEO	ASTURIAS	VEGADEO	1
* Subsubtotal *						39
* C.A. BALEARES						
		07001	E.A.P. DE MAO	BALEARES	MAHON	1
		07003	E.A.P. DE CIUDADELA	BALEARES	CIUDADELA	1
		07005	E.A.P. DE ALAIOR	BALEARES	ALAIOR	1
		07007	E.A.P. ARQUITECTO BENASSAR DE PALMA MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	2
		07019	E.A.P. SANTA CATALINA DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1
		07025	E.A.P. SON GOTLEU DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
		07033	E.A.P. DE LLUCHMAYOR	BALEARES	LLUCHMAYOR	1
		07039	E.A.P. DE SOLLER	BALEARES	SOLLER	1
		07045	E.A.P. DE MARRATXI	BALEARES	MARRATXI	2
		07051	E.A.P. DE MURO	BALEARES	MURO	1
		07065	E.A.P. SANT ANTONI DE IBIZA	BALEARES	IBIZA	5
* Subsubtotal *						17
* C.A. CANTABRIA						
		39011	E.A.P. JOSE BARROS DE CAMARGO-MURIEDAS	CANTABRIA	CAMARGO-MURIEDAS	1
		39015	E.A.P. SIETE-VILLAS SANTOÑA DE SANTOÑA	CANTABRIA	SANTOÑA	2
		39021	E.A.P. AMPUERO (BAJO ASON)	CANTABRIA	AMPUERO	1
		39037	E.A.P. POLANCO V DE POLANCO	CANTABRIA	POLANCO	1
		39043	E.A.P. SAN VICENTE DE S. VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	S. VICENTE DE LA BARQUERA	3
		39045	E.A.P. ALTAMIRA	CANTABRIA	ALTAMIRA	1
* Subsubtotal *						9
* C.A. CAST. LA MANCHA						
		02011	E.A.P. ZONA V-B DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	6
		02027	E.A.P. DE ELCHE DE LA SIERRA	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	1
		02029	E.A.P. DE HELLIN	ALBACETE	HELLIN	1
		02041	E.A.P. DE SOCOVOS	ALBACETE	SOCOVOS	1
		02049	E.A.P. DE YESTE	ALBACETE	YESTE	1
		13005	E.A.P. DE ABENOJAR	CIUDAD REAL	ABENOJAR	1
		13019	E.A.P. DE LA SOLANA	CIUDAD REAL	LA SOLANA	2
		13021	E.A.P. DE MALAGON	CIUDAD REAL	MALAGON	1
		13025	E.A.P. DE PIEDRABUENA	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	1
		13029	E.A.P. DE VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	5
		13037	E.A.P. DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	4

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		13041	E.A.P. DE VILLAHERMOSA	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	1
		13051	E.A.P. DE BARATARIA DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	1
		13053	E.A.P. PUERTOLLANO II DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	1
		13055	E.A.P. DE ALMADEN	CIUDAD REAL	ALMADEN	3
		13061	E.A.P. PUERTOLLANO III DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	2
		13069	E.A.P. DE CAMPO DE CRIPTANA	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	3
		13071	E.A.P. DE SOCUELLAMOS	CIUDAD REAL	SOCUELLAMOS	2
		13073	E.A.P. DE TOMELLOSO	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	3
		13077	E.A.P. DE HERENCIA	CIUDAD REAL	HERENCIA	1
		16007	E.A.P. DE BETETA	CUENCA	BETETA	1
		16011	E.A.P. DE CAÑETE	CUENCA	CAÑETE	3
		16029	E.A.P. DE QUINTANAR DEL REY	CUENCA	QUINTANAR DEL REY	1
		19003	E.A.P. BALCONCILLO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1
		19011	E.A.P. DE AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	1
		19051	E.A.P. DE BRIHUEGA	GUADALAJARA	BRIHUEGA	2
		19013	E.A.P. DE CIFUENTES	GUADALAJARA	CIFUENTES	2
		19015	E.A.P. DE COGOLLUDO	GUADALAJARA	COGOLLUDO	1
		19019	E.A.P. DE MOLINA DE ARAGON	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	2
		19021	E.A.P. DE MONDEJAR	GUADALAJARA	MONDEJAR	1
		19025	E.A.P. DE SACEDON	GUADALAJARA	SACEDON	1
		19029	E.A.P. DE YUNQUERA DE HENARES	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	1
		45001	E.A.P. BENQUERENCIA DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	1
		45003	E.A.P. SANTA BARBARA DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	1
		45005	E.A.P. SILLERIA DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	1
		45009	E.A.P. DE CONSUEGRA	TOLEDO	CONSUEGRA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		45013	E.A.P. DE FUENSALIDA	TOLEDO	FUENSALIDA	1
		45017	E.A.P. DE LOS YEBENES	TOLEDO	LOS YEBENES	1
		45019	E.A.P. DE MADRIDEJOS	TOLEDO	MADRIDEJOS	1
		45029	E.A.P. DE TEMBLEQUE	TOLEDO	TEMBLEQUE	1
		45031	E.A.P. DE VILLALUENGA	TOLEDO	VILLALUENGA DE LA SAGRA	1
		45033	E.A.P. DE YEPES	TOLEDO	YEPES	2
		45035	E.A.P. MORA	TOLEDO	MORA	2
		45039	E.A.P. DE NOBLEJAS	TOLEDO	NOBLEJAS	2
		45059	E.A.P. DE NAVALMORALES	TOLEDO	LOS NAVALMORALES	1
		45067	E.A.P. DE SANTA OLALLA	TOLEDO	SANTA OLALLA	1
		45075	E.A.P. DE OROPESA	TOLEDO	OROPESA	1
						76
* Subsubtotal *						
* C.A. CASTILLA LEON						
		05009	E.A.P. DE ARENAS DE SAN PEDRO	AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	3
		05011	E.A.P. DE AREVALO	AVILA	AREVALO	2
		05013	E.A.P. DE BARCO DE AVILA	AVILA	BARCO DE AVILA	2
		05015	E.A.P. DE BURGOHONDO	AVILA	BURGOHONDO	1
		05017	E.A.P. DE CEBREROS	AVILA	CEBREROS	1
		05019	E.A.P. DE CANDELEDA	AVILA	CANDELEDA	1
		05025	E.A.P. DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	AVILA	MADRIGAL ALTAS TORRES	1
		05027	E.A.P. DE NAVAS DEL MARQUES	AVILA	NAVAS DEL MARQUES	1
		05029	E.A.P. DE PIEDRAHITA	AVILA	PIEDRAHITA	1
		05031	E.A.P. DE SAN PEDRO DEL ARROYO	AVILA	SAN PEDRO DEL ARROYO	1
		05033	E.A.P. DE SOTILLO DE LA ADRADA	AVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	2
		09003	E.A.P. GAMONAL I DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	3
		09005	E.A.P. GARCIA LORCA DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	2

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		09007	E.A.P. LOS CUBOS DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	1
		09011	E.A.P. ARANDA NORTE DE ARANDA DE DUERO	BURGOS	ARANDA DE DUERO	3
		09015	E.A.P. DE BELORADO	BURGOS	BELORADO	1
		09017	E.A.P. COMUNEROS	BURGOS	BURGOS	2
		09019	E.A.P. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BURGOS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2
		09021	E.A.P. DE LERMA	BURGOS	LERMA	1
		09025	E.A.P. MIRANDA OESTE DE MIRANDA DE EBRO	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	1
		09029	E.A.P. MELGAR DE MELGAR DE FERNAMENTAL	BURGOS	MELGAR DE FERNAMENTAL	1
		09033	E.A.P. DE QUINTANAR DE LA SIERRA.	BURGOS	QUINTANAR DE LA SIERRA	1
		09035	E.A.P. DE ROA DE DUERO	BURGOS	ROA DE DUERO	2
		09037	E.A.P. DE SALAS DE LOS INFANTES	BURGOS	SALAS DE LOS INFANTE	4
		09039	E.A.P. DE VILLADIEGO	BURGOS	VILLADIEGO	1
		09041	E.A.P. VILLASANA DE MENA DE VALLE DE MENA	BURGOS	VILLASANA DE MENA	1
		24013	E.A.P. ASTORGA I DE ASTORGA	LEON	ASTORGA	1
		24023	E.A.P. DE CUENCA DE BERNESGA	LEON	POLA DE GORDON	2
		24033	E.A.P. DE RIAÑO	LEON	RIAÑO	1
		24043	E.A.P. DE VALDERAS	LEON	VALDERAS	1
		24057	E.A.P. DE BEMBIBRE	LEON	BEMBIBRE	1
		24067	E.A.P. DE VILLABLINO	LEON	VILLABLINO	2
		34003	E.A.P. PINTOR OLIVA DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	2
		34009	E.A.P. DE CARRION DE LOS CONDES	PALENCIA	CARRION DE LOS CONDES	1
		34017	E.A.P. DE HERRERA DE PISUERGA	PALENCIA	HERRERA DE PISUERGA	1
		37001	E.A.P. ALAMEDILLA DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		37003	E.A.P. GARRIDO SUR DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	1
		37005	E.A.P. SAN JOSE DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	1
		37013	E.A.P. VIRGEN DEL CASTAÑAR DE BEJAR	SALAMANCA	BEJAR	3
		37023	E.A.P. DE GUIJUELO	SALAMANCA	GUIJUELO	3
		37033	E.A.P. DE MIRANDA DEL CASTAÑAR	SALAMANCA	MIRANDA DEL CASTAÑAR	1
		37039	E.A.P. DE VITIGUDINO	SALAMANCA	VITIGUDINO	2
		40001	E.A.P. SEGOVIA I DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1
		40003	E.A.P. SEGOVIA II DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1
		40005	E.A.P. SEGOVIA III DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	1
		40019	E.A.P. DE SEPULVEDA	SEGOVIA	SEPULVEDA	1
		42009	E.A.P. DE ARCOS DE JALON	SORIA	ARCOS DE JALON	1
		42013	E.A.P. DE BURGO DE OSMA	SORIA	BURGO DE OSMA	1
		42015	E.A.P. DE GOMARA	SORIA	GOMARA	2
		42019	E.A.P. DE PINARES-COVALEDA	SORIA	PINARES-COVALEDA	1
		42021	E.A.P. DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SORIA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2
		42025	E.A.P. TIERRAS ALTAS DE SAN PEDRO MANRIQUE	SORIA	SAN PEDRO MANRIQUE	1
		47001	E.A.P. ARTURO EYRIES DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	1
		47003	E.A.P. CASA DEL BARCO DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	2
		47005	E.A.P. HUERTA DEL REY DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	1
		47007	E.A.P. LA VICTORIA DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	1
		47029	E.A.P. LA TORTOLA DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	2
		47031	E.A.P. M. CAMPO (URBANO) DE MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	1
		47035	E.A.P. DE PEÑAFIEL	VALLADOLID	PEÑAFIEL	1
		47039	E.A.P. DE PORTILLO	VALLADOLID	PORTILLO	1
		47049	E.A.P. DE TUDELA DE DUERO	VALLADOLID	TUDELA DE DUERO	1
		49019	E.A.P. DE CARBAJALES DE ALBA	ZAMORA	CARBAJALES DE ALBA	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		49025	E.A.P. DE GUAREÑA-FUENTESAUCO	ZAMORA	GUAREÑA-FUENTESA UCO	4
		49027	E.A.P. DE PUEBLA DE SANABRIA	ZAMORA	PUEBLA DE SANABRIA	2
		49029	E.A.P. DE SAYAGO	ZAMORA	SAYAGO	3
		49035	E.A.P. DE VIDRIALES	ZAMORA	VIDRIALES	1
* Subsubtotal *						100
* C.A. EXTREMADURA						
		06011	E.A.P. DE ALBURQUERQUE	BADAJEZ	ALBURQUERQUE	1
		06039	E.A.P. DE MONTIJO	BADAJEZ	MONTIJO	1
		06041	E.A.P. DE OLIVENZA	BADAJEZ	OLIVENZA	1
		06045	E.A.P. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJEZ	SANTA MARTA DE LOS BARROS	1
		06047	E.A.P. DE TALAVERA LA REAL	BADAJEZ	TALAVERA LA REAL	1
		06055	E.A.P. DE OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJEZ	OLIVA DE LA FRONTERA	1
		06059	E.A.P. DE PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA	BADAJEZ	PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA	1
		06085	E.A.P. DE NAVALVILLAR DE PELA	BADAJEZ	NAVALVILLAR DE PELA	1
		06087	E.A.P. DE SANTA AMALIA	BADAJEZ	SANTA AMALIA	3
		10001	E.A.P. ALDEA MORET DE CACERES	CACERES	CACERES	1
		10007	E.A.P. DE ALCANTARA	CACERES	ALCANTARA	1
		10013	E.A.P. APOLINAR MORENO DE MIAJADAS	CACERES	MIAJADAS	1
		10017	E.A.P. TRUJILLO I DE TRUJILLO	CACERES	TRUJILLO	1
		10049	E.A.P. DE CORIA	CACERES	CORIA	2
		10059	E.A.P. DE MONTEHERMOSO	CACERES	MONTEHERMOSO	2
		10061	E.A.P. DE MORALEJA	CACERES	MORALEJA	1
		10063	E.A.P. DE NUÑO MORAL	CACERES	NUÑO MORAL	1
		10069	E.A.P. DE TALAYUELA	CACERES	TALAYUELA	3

* Subsubtotal *

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* C.A. MADRID						
		28041	E.A.P. DE ARGANDA DEL REY	MADRID	ARGANDA DEL REY	2
		28049	E.A.P. DE VILLAREJO DE SALVANES	MADRID	VILLAREJO DE SALVANES	2
		28081	E.A.P. JAIME VERA DE COSLADA	MADRID	COSLADA	3
		28087	E.A.P. DE MEJORADA DEL CAMPO	MADRID	MEJORADA DEL CAMPO	2
		28095	E.A.P. CANARIAS DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	3
		28097	E.A.P. CASTILLA NUEVA DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	2
		28099	E.A.P. EL NARANJO DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	2
		28101	E.A.P. FRANCIA I DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28103	E.A.P. LOS ANDES DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	3
		28107	E.A.P. HUMANES DE GRIÑON	MADRID	HUMANES	1
		28115	E.A.P. HUERTA DE LOS FRAILES DE LEGANES-1	MADRID	LEGANES	3
		28119	E.A.P. JAIME DE VERA II DE LEGANES	MADRID	LEGANES	1
		28121	E.A.P. LA FORTUNA DE LEGANES	MADRID	LEGANES	2
		28127	E.A.P. MARIA JESUS HEREZA II DE LEGANES	MADRID	LEGANES	1
		28129	E.A.P. PALOMARES DE LEGANES	MADRID	LEGANES	1
		28131	E.A.P. PANADERAS II DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	1
		28133	E.A.P. FRANCIA II DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	2
		28143	E.A.P. VALDEZARZA NORTE	MADRID	MADRID	3
		28149	E.A.P. DE BOADILLA DEL MONTE	MADRID	BOADILLA DEL MONTE	1
		28157	E.A.P. DE GUADARRAMA	MADRID	GUADARRAMA	2
		28171	E.A.P. DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL II	MADRID	ROBLEDO DE CHAVELA	1
		28173	E.A.P. DE TORRELODONES	MADRID	TORRELODONES	1
		28177	E.A.P. COLLADO VILLALBA II	MADRID	COLLADO VILLALBA	1
		28181	E.A.P. BARRIO DEL PILAR	MADRID	MADRID	4

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28191	E.A.P. CIUDAD PERIODISTAS II	MADRID	MADRID	1
		28199	E.A.P. FUENTELARREINA	MADRID	MADRID	1
		28201	E.A.P. GENERAL MOSCARDO	MADRID	MADRID	1
		28207	E.A.P. MONFORTE DE LEMOS	MADRID	MADRID	1
		28217	E.A.P. LA CHOPERA II DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	1
		28219	E.A.P. MARQUES DE VALDIVIA DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	2
		28221	E.A.P. MIRAFLORES DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	4
		28223	E.A.P. DE ALGETE	MADRID	ALGETE	2
		28225	E.A.P. DE BUITRAGO DE LOZOYA	MADRID	BUITRAGO DE LOZOYA	3
		28229	E.A.P. DE EL MOLAR	MADRID	EL MOLAR	1
		28233	E.A.P. DE MANZANARES EL REAL	MADRID	MANZANARES EL REAL	1
		28235	E.A.P. DE PARACUELLOS DEL JARAMA	MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	2
		28239	E.A.P. REYES CATOLICOS DE S.SEBASTIAN REYES	MADRID	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	1
		28241	E.A.P. ROSA LUXEMBURGO DE S.SEBASTIAN REYES	MADRID	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	1
		28247	E.A.P. DE TORRELAGUNA	MADRID	TORRELAGUNA	1
		28255	E.A.P. AVENIDA GUADALAJARA	MADRID	MADRID	4
		28257	E.A.P. BARAJAS	MADRID	MADRID	2
		28267	E.A.P. SAN LAMBERTO	MADRID	MADRID	3
		28295	E.A.P. CAMPAMENTO-GRAN CAPITAN	MADRID	MADRID	1
		28307	E.A.P. JUSTICIA	MADRID	MADRID	2
		28311	E.A.P. LAS AGUILAS II	MADRID	MADRID	1
		28315	E.A.P. MARQUES DE CUBAS	MADRID	MADRID	2
		28351	E.A.P. GOMEZ ACEBO	MADRID	MADRID	1
		28365	E.A.P. MARTIN VARGAS	MADRID	MADRID	1
		28387	E.A.P. SAN CRISTOBAL	MADRID	MADRID	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28401	E.A.P. ARANJUEZ I DE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	1
		28403	E.A.P. ARANJUEZ II DE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	1
		28407	E.A.P. DE COLMENAR DE OREJA	MADRID	COLMENAR DE OREJA	3
		28409	E.A.P. DE VALDEMORO	MADRID	VALDEMORO	1
		28411	E.A.P. SAN MARTIN DE LA VEGA	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	1
		28425	E.A.P. LAS CIUDADES DE GETAFE	MADRID	GETAFE	4
		28433	E.A.P. SANCHEZ MORATE II DE GETAFE	MADRID	GETAFE	1
		28441	E.A.P. PINTORES DE PARLA	MADRID	PARLA	3
		28443	E.A.P. SAN BLAS DE PARLA	MADRID	PARLA	4
		28447	E.A.P. CARMEN CALZADO DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28449	E.A.P. JUAN DE AUSTRIA DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	3
		28451	E.A.P. LOS PINOS DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28455	E.A.P. LUIS VIVES II DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28457	E.A.P. MANUEL MERINO DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28461	E.A.P. MARIA DE GUZMAN II D/ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28465	E.A.P. PUERTA DE MADRID DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	1
		28467	E.A.P. AMIRO II DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	2
		28471	E.A.P. BARRIO FRONTERAS I TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1
		28473	E.A.P. BARRIO FRONTERAS II TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	2
		28475	E.A.P. BRUJULA I DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28477	E.A.P. BRUJULA II DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1
		28479	E.A.P. JUNCAL DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	1
		28481	E.A.P. LA PLATA DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	2
		28489	E.A.P. DOCTOR GRANERO II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	2
		28491	E.A.P. GREGORIO MARAÑON DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28495	E.A.P. LOS CASTILLOS II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28497	E.A.P. MIGUEL SERVET DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	1
		28503	E.A.P. RAMON Y CAJAL II DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	2
		28505	E.A.P. DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	MADRID	CADALSO DE LOS VIDRIOS	1
		28509	E.A.P. BARCELONA II DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28511	E.A.P. CORONEL PALMA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	3
		28515	E.A.P. HUERTAS DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	2
		28517	E.A.P. PARQUE COIMBRA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28519	E.A.P. PINTOR RIBERA DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28521	E.A.P. PRESENTACION SABIO DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	1
		28529	E.A.P. DE NAVALCARNERO	MADRID	NAVALCARNERO	3
		28533	E.A.P. DE VILLAVICIOSA DE ODON	MADRID	VILLAVICIOSA DE ODON	2
		28535	E.A.P. DE VILLA DEL PRADO	MADRID	VILLA DEL PRADO	1
* Subsubtotal *						151
* C.A. MURCIA						
		30009	E.A.P. DE ARCHENA	MURCIA	ARCHENA	4
		30013	E.A.P. DE BULLAS	MURCIA	BULLAS	3
		30015	E.A.P. DE CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	3

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		30017	E.A.P. DE CEHEGIN	MURCIA	CEHEGIN	2
		30019	E.A.P. DE CIEZA	MURCIA	CIEZA	4
		30021	E.A.P. DE JUMILLA	MURCIA	JUMILLA	1
		30025	E.A.P. DE MORATALLA	MURCIA	MORATALLA	4
		30033	E.A.P. DE YECLA	MURCIA	YECLA	8
		30043	E.A.P. DE CALASPARRA	MURCIA	CALASPARRA	2
		30051	E.A.P. DE MULA	MURCIA	MULA	4
		30063	E.A.P. DE MAZARRON	MURCIA	MAZARRON	1
		30067	E.A.P. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	2
		30071	E.A.P. DE FUENTE ALAMO	MURCIA	FUENTE ALAMO	2
		30073	E.A.P. DE LA MANGA	MURCIA	LA MANGA	2
		30077	E.A.P. CARTAGENA LOS DOLORES	MURCIA	CARTAGENA	1
		30079	E.A.P. CARTAGENA MAR MENOR	MURCIA	CARTAGENA	1
		30083	E.A.P. CARTAGENA ISAAC PERAL	MURCIA	CARTAGENA	1
		30089	E.A.P. DE LORCA (CENTRO 1)	MURCIA	LORCA	1
		30091	E.A.P. LORCA SAN DIEGO DE LORCA	MURCIA	LORCA	3
		30093	E.A.P. LORCA-LA VIÑA DE LORCA	MURCIA	LORCA	2
		30099	E.A.P. DE AGUILAS NORTE	MURCIA	AGUILAS	1
		30101	E.A.P. LORCA-LA PACA	MURCIA	LORCA	1
		30103	E.A.P. DE PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	2
* Subsubtotal *						55
* C.A. LA RIOJA						
		26013	E.A.P. DE ALFARO	LA RIOJA	ALFARO	1
		26021	E.A.P. DE CERVERA	LA RIOJA	CERVERA DEL RIO ALHAMA	1
		26023	E.A.P. DE HARO	LA RIOJA	HARO	5
		26025	E.A.P. DE NAJERA	LA RIOJA	NAJERA	4

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		26027	E.A.P. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	SANTO DOMINGO CALZADA	4
* Subsubtotal *						15
* CEUTA						
		51003	E.A.P. CENTRO DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	2
* Subsubtotal *						2
* MELILLA						
		52001	E.A.P. ZONA NORTE DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	4
		52003	E.A.P. ZONA ESTE (POLAVIEJA) DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	1
* Subsubtotal *						5
** Subtotal **						561
** 6103 MATRONAS						
* C.A. ARAGON						
		50126	C.A.P. DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	6
		50186	C.A.P. ZARAGOZA-CALATAYUD	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
* Subsubtotal *						7
* C.A. ASTURIAS						
		33136	C.A.P. AVILES	ASTURIAS	AVILES	1
		33146	C.A.P. GIJON	ASTURIAS	GIJON	1
		33236	C.A.P. CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	CANGAS DE NARCEA	1
* Subsubtotal *						3
* C.A. BALEARES						
		07096	C.A.P. DE PALMA DE MALLORCA	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	3
* Subsubtotal *						3
* C.A. CANTABRIA						
		39016	C.A.P. SANTANDER	CANTABRIA	SANTANDER	2
* Subsubtotal *						2

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* C.A. EXTREMADURA		06116	C.A.P. BADAJOZ/MERIDA	BADAJOZ	BADAJOZ	4
		10056	C.A.P. DE CACERES	CACERES	CACERES	2
* Subsubtotal *						6
* C.A. MADRID		28226	C.A.P. MADRID (AREA 1)	MADRID	MADRID	3
		28236	C.A.P. MADRID (AREA 2)	MADRID	MADRID	6
		28286	C.A.P. MADRID (AREA 5)	MADRID	MADRID	2
		28336	C.A.P. MADRID (AREA 10)	MADRID	GETAFE	2
* Subsubtotal *						13
* C.A. MURCIA		30116	C.A.P. MURCIA	MURCIA	MURCIA	3
* Subsubtotal *						3
* CEUTA		51016	C.A.P. CEUTA	CEUTA	CEUTA	1
* Subsubtotal *						1
** Subtotal **						38
** 6203	FISIOTERAPEUTAS					
* C.A. ARAGON		44056	C.A.P. TERUEL	TERUEL	TERUEL	1
		50126	C.A.P. DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
* Subsubtotal *						2
* C.A. ASTURIAS		33126	C.A.P. OVIEDO	ASTURIAS	OVIEDO	1
		33136	C.A.P. AVILES	ASTURIAS	AVILES	1
		33186	C.A.P. ARRIONDAS	ASTURIAS	ARRIONDAS	1
		33236	C.A.P. CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	CANGAS DE NARCEA	1
* Subsubtotal *						4

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
* C.A. BALEARES		07086	C.A.P. DE MENORCA	BALEARES	MAHON	2
		7096	C.A.P. DE PALMA ALLORÇA	BALEARES	PALMA DE MAYORCA	2
		07106	C.A.P. DE IBIZA	BALEARES	IBIZA	1
* Subsubtotal *						5
* C.A. CANTABRIA		39016	C.A.P. SANTANDER	CANTABRIA	SANTANDER	2
* Subsubtotal *						2
* C.A. CAST. LA MANCHA		02036	C.A.P. DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	2
		16036	C.A.P. CUENCA	CUENCA	CUENCA	2
		19036	C.A.P. DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	2
		45056	C.A.P. TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	1
* Subsubtotal *						7
* C.A. CASTILLA LEON		24056	C.A.P. PONFERRADA	LEON	PONFERRADA	1
		34036	C.A.P. PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	1
		37076	C.A.P. SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	2
* Subsubtotal *						4
* C.A. EXTREMADURA		06116	C.A.P. BADAJOZ/MERIDA	BADAJOZ	BADAJOZ	2
		06126	C.A.P. DON BENITO/VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	DON BENITO	1
		10056	C.A.P. DE CACERES	CACERES	CACERES	1
* Subsubtotal *						4
* C.A. MADRID		28226	C.A.P. MADRID (AREA 1)	MADRID	MADRID	2
		28236	C.A.P. MADRID (AREA 2)	MADRID	MADRID	1

CODIGO CATEGORIA	DENOMINACION CATEGORIA	CODIGO VACANTE	DENOMINACION DEL CENTRO C.A.P. / E.A.P.	PROVINCIA	LOCALIDAD CABECERA C.A.P.	VACANTES
		28276	C.A.P. MADRID (AREA 6)	MADRID	MADRID	4
		28316	C.A.P. MADRID (AREA 7)	MADRID	MADRID	1
		28326	C.A.P. MADRID (AREA 11)	MADRID	MADRID	4
		28366	C.A.P. MADRID (AREA 8)	MADRID	MOSTOLES	1
* Subsubtotal *						13
* C.A. MURCIA						
		30116	C.A.P. MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
		30126	C.A.P. CARTAGENA	MURCIA	CARTAGENA	3
		30136	C.A.P. LORCA	MURCIA	LORCA	1
* Subsubtotal *						5
* C.A. LA RIOJA						
		26036	C.A.P. LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	1
* Subsubtotal *						1
** Subtotal **						47
*** Total ***						1428

ANEXO II

Localidades de examen

Oviedo	Cód. 33.
Santander	Cód. 39.
Zaragoza	Cód. 50.
Valladolid	Cód. 47.
Madrid	Cód. 28.
Badajoz	Cód. 06.
Toledo	Cód. 45.
Murcia	Cód. 30.
Logroño	Cód. 26.
Palma de Mallorca	Cód. 07.

ANEXO III

Baremo para Facultativos de Medicina General

I. Formación Universitaria

1. Estudios de Licenciatura:

Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

Por cada sobresaliente: 8 puntos.

Por cada notable: 5 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física, a estos efectos.

Grado de Licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

2. Estudios de Doctorado.—Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la clasificación de sobresaliente o «cum-laude» se añadirá 0,5 puntos más.

II. Formación especializada

4. Aspirantes que, para la obtención del título de Especialista, hayan cumplido el período completo de formación como Médico interno residente del programa MIR, o bien un período equivalente —en España o en país extranjero— de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y orga-

nismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975).

- a) Si el título de Especialista obtenido lo es en Medicina Familiar y Comunitaria: 12 puntos.
- b) Si el título de Especialista obtenido lo es en Medicina Interna: 7 puntos.
- c) Si el título de Especialista obtenido lo es en Medicina Preventiva y Salud Pública: 5 puntos.
- d) Por títulos en especialidades distintas de las anteriores y hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

5. Aspirantes que hayan superado la convocatoria nacional para optar a plaza del programa MIR y no hayan cumplido el período completo de formación como Especialista de Medicina Familiar y Comunitaria. Por cada año completo como Residente: 3 puntos.

6. Aspirantes que hayan superado la convocatoria nacional para optar a plaza del programa MIR y no hayan cumplido el período completo de formación como Especialistas en Medicina Interna. Por cada año completo como Residente y hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

7. Aspirantes que hubiesen cursado un año de formación especializada básica o de formación continuada para Facultativos con práctica profesional en la especialidad de Medicina Familiar y comunitaria según lo previsto en el artículo 5.º 6 del Real Decreto 127/1984: 3 puntos.

8. Por cursos superiores o diplomas en Salud Pública o en Administración Sanitaria (Master, Oficial Sanitario), así como en materias relacionadas con la Atención Primaria, impartidos por Escuelas de Salud Pública, centros universitarios u hospitalarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras entidades en esta materia, podrán valorarse con arreglo a la siguiente tabla:

- De 100 a 350 horas: 0,50 puntos.
- De 351 a 700 horas: 0,80 puntos.
- Más de 700 horas: 1 punto.

No podrá alcanzarse por todo el punto 8 más de 1 punto al año y como máximo 5 puntos.

III. Experiencia profesional

9. Por servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, como Médico Especialista en Medicina Familiar y comunitaria, Médico General, Médico titular o Médico de los servicios normales o especiales de urgencia, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,125 puntos.

10. Por servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Especializada, como Médico de Medicina Familiar y Comunitaria, como Médico de urgencia hospitalaria o Médico general, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,06 puntos.

11. Por servicios prestados a la Seguridad Social como Facultativo Especialista en Medicina Interna, Inspector Médico, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,05 puntos.

12. Por cada mes completo de servicios prestados a la Seguridad Social como Facultativo Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino autorizado: 0,04 puntos.

13. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico general en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

14. Por cada mes completo de servicios prestados en Medicina General, en instituciones privadas concertadas con la Seguridad social y/o acreditadas para la docencia —computados desde la fecha del concierto y/o acreditación— o en instituciones sanitarias extranjeras acreditadas por el Departamento ministerial competente: 0,02 puntos.

15. Por cada curso académico desempeñando plaza en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado de Facultad de Medicina en Patología General y/o Patología Médica y/o Medicina Preventiva, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,50 puntos.

A los efectos de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio, los prestados durante ocho días festivos o cuatro fines de semana, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención Primaria.

Nota: Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener por este capítulo III, Experiencia Profesional, apartados 7 al 13, es de 35 puntos.

No podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados, en dos o más apartados si lo son en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

IV. Otras actividades

16. Por servicios prestados como tutores acreditados para residentes de Medicina Familiar comunitaria con un máximo de 1 punto, por cada curso académico: 0,5 puntos.

17. Por servicios prestados como docente tutor en materias relacionadas con la Atención Primaria de Salud o postgraduados, en entidades con acreditación docente, con un máximo de 3 puntos por cada 20 horas de docencia: 0,10 puntos.

18. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, siempre directamente relacionados con la Atención Primaria de la Salud y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Criterios:

1.º Contribución:

Publicación en revista de la especialidad.
Capítulo de libro.
Libro completo.

2.º Participación:

Autor 1.º
Resto de autores.

Tabla de valoración:

	Grado de participación	
	Primera	Otros
Publicación revista	0,400	0,200
Capítulo libro	0,600	0,300
Libro	1,000	0,500

19. Aspirantes que hubieran obtenido en propiedad plaza incluida en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social o que ostenten la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en Cuerpo, Escala o plaza de carácter sanitario del grupo A: 2 puntos.

20. Por haber prestado servicios en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud desempeñando funciones relativas a la Ordenación, Planificación, Dirección o Gestión de Servicios Sanitarios durante, al menos, un año: 1 punto.

21. Aspirantes que hayan desempeñado plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, por cada seis meses, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

22. Por participación en Comisiones Técnicas en el ámbito de la Atención Primaria con regulación normativa y designación oficial, al menos, dos años: 0,20 puntos.

Independientemente de la forma de obtenerlo, la puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos.

Baremo para Facultativos especialistas en Pediatría-Puericultura

I. Formación Universitaria

1. Estudios de Licenciatura:

Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

Por cada sobresaliente: 8 puntos.

Por cada notable: 5 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física, a estos efectos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

2. Estudios de Doctorado.—Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la clasificación de sobresaliente o «cum-laude», se añadirá 0,5 puntos más.

II. Formación especializada

4. Formación en la especialidad de pediatría:

a) Aspirantes que, para la obtención del título de especialista, hayan cumplido el período completo de formación como médico interno residente del programa MIR, o bien un período equivalente —en España o en país extranjero—, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio, donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975): 20 puntos.

b) Aspirantes que, para la obtención del título de especialista hayan cumplido un período de formación como médico residente —de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984—, de, al menos, dos años de práctica programada y supervisada, profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de, al menos, un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 15 puntos.

c) Aspirantes en posesión del «Certificado de Médico Especialista Diplomado» contemplado en el artículo 9.1 del Real Decreto 127/1984 y su preámbulo: 2 puntos.

Nota: Los subapartados a) y b) son excluyentes entre sí.

5. Formación en otras especialidades.

Aspirantes que se encuentren en posesión de otro u otros títulos de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de 6 puntos, por cada especialidad: 2 puntos.

6. Por actividades formativas.—Por cursos superiores o diplomas (Puericultor del Estado u Oficial Sanitario) en Salud Pública, en Administración Sanitaria, o en materias relacionadas con la Atención Primaria, impartidos por Escuelas de Salud Pública, centros universitarios, o entidades subvencionadas por la Administración Sanitaria, podrán valorarse con arreglo a la siguiente tabla:

De 100 a 350 horas: 0,60 puntos.

De 351 a 700 horas: 0,80 puntos.

Más de 700 horas: 1 punto.

No podrá alcanzarse por todo este apartado 6 más de 1 punto al año, y la puntuación total, en cualquier caso, no será superior a 7 puntos.

III. Experiencia profesional

7. Por servicios prestados como Médico Pediatra en el ámbito de la Atención Primaria, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,10 puntos.

8. Por servicios prestados como Médico Pediatra en el ámbito de la Atención Especializada, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,05 puntos.

9. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Pediatra en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,02 puntos.

10. Por cada mes de servicios prestados como Médico Pediatra, en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,02 puntos.

11. Por cada mes completo de servicios prestados en instituciones sanitarias extranjeras, acreditadas para la docencia por el departamento ministerial competente, que correspondan a la especialidad de Pediatría, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,02 puntos.

12. Por cada curso académico desempeñando plaza en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad de Pediatría en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduada, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,50 puntos.

Los períodos valorables por los apartados 9, 10 y 11 no serán nunca coincidentes con los valorados por los apartados 7 y 8.

A los efectos de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante ocho días festivos o cuatro fines de semana.

Nota: Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener por este capítulo III. Experiencia profesional, apartados 7 al 12, es de 35 puntos.

IV. Otras actividades

13. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre directamente relacionados con la atención primaria y/o con la Pediatría y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 8 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Criterios:

1.º Contribución:
Publicación en revista de la especialidad.
Capítulo de libro.
Libro completo.

2.º Difusión:
Internacional.

3.º Participación:
Autor 1.º
Resto de autores.

Tabla de valoración:

	Difusión Internacional	
	Primer autor	Resto autores
Publicación revista	0,400	0,200
Capítulo libro	0,600	0,300
Libro	1,000	0,500

14. Aspirantes que hubieran obtenido en propiedad plaza incluida en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social o que ostenten la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en cuerpo, escala o plaza de carácter sanitario del grupo A: 3 puntos.

15. Por haber prestado servicios en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud desempeñando funciones relativas

a la ordenación, planificación, dirección o gestión de servicios sanitarios durante, al menos, un año: 1 punto.

16. Aspirantes que hayan desempeñado plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, por cada seis meses, hasta un máximo de dos puntos: 0,25 puntos.

17. Por participación en Comisiones Técnicas en el ámbito de la atención primaria con regulación normativa y designación oficial, al menos dos años: 1 punto.

Baremo para calcular la puntuación adicional a la fase de concurso, mediante promoción interna en el concurso oposición para provisión de plazas de Médicos generales y Peditras de atención primaria

(Artículo 15.2 del Real Decreto 118/1991)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas de facultativo de cualquier modalidad: 0,50 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al grupo B del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo: 0,40 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al grupo C y D del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo: 0,30 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al Estatuto de Personal no Sanitario: 0,15 puntos.

5. a) Por cada seis meses de desempeño de puesto directivo en División Médica o de Enfermería: 0,50 puntos.

b) Por cada seis meses de desempeño de Jefe de Unidad en División de Enfermería: 0,40 puntos.

c) Por cada seis meses de desempeño de puesto directivo en División de Gestión: 0,30 puntos.

d) Por cada seis meses de desempeño de Jefe de Unidad en Personal no Sanitario: 0,20 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 2 puntos, mediante uno o varios subapartados.

La puntuación total, suma de los cinco apartados, que sirven para calcular la puntuación adicional, podrá alcanzar un máximo de 25 puntos, independientemente de las puntuaciones que se obtengan en cada apartado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 118/1991, este máximo de 25 puntos debe corresponderse con el 25 por 100 de la puntuación máxima obtenible en fase de oposición. Por tanto, si en las bases generales o particulares del concurso-oposición para ésta u otras categorías, se estipulase otra puntuación, esta puntuación adicional experimentaría una modificación proporcional equivalente en las puntuaciones máximas por apartados.

Baremo de méritos para ATS/DUE y Enfermeros especialistas

1. Estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería:

Cada sobresaliente o matrícula de honor: 12 puntos.

Cada notable: Ocho puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

Para matronas o ATS especialistas en Asistencia Obstétrica, la valoración de este apartado se efectuará considerando la calificación global de cada curso de la especialidad, como una asignatura que se añadirá a las que integran los estudios de la carrera de ATS/DUE.

2. Premio fin de carrera: Tres puntos.

3. Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 922/1987, equi-

valentes según su disposición final primera, sin perjuicio de las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente: 5 puntos.

Este apartado tendrá un tope máximo de valoración de 10 puntos, y en él sólo se valorarán especialidades distintas de aquella que constituye requisito necesario para concursar.

4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de Administración Educativa Central o Autonómica, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Organizaciones Sindicales o entidades sin ánimo de lucro, al amparo de norma reguladora de rango suficiente, que avale estos procesos formativos, según la siguiente graduación:

Curso de duración entre 30 y 60 horas lectivas: 0,5 puntos cada curso.

Curso de duración entre 61 y 120 horas lectivas: 1 punto cada curso.

Curso de duración entre 121 y 200 horas lectivas: 2 puntos cada curso.

Curso de duración superior a 200 horas lectivas: 4 puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 10 puntos.

5. Servicios prestados:

a) Por cada mes completo de servicios —que correspondan a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa— prestados en instituciones sanitarias de la Seguridad Social o en otras instituciones sanitarias públicas gestionadas por el INSALUD, con convenio de gestión y/o administración por el INSALUD, hasta un máximo de 26 puntos: 0,40 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios —que correspondan a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa— prestados en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 10 puntos: 0,30 puntos.

c) Por cada seis meses de servicios prestados en las mismas titulación o especialidad que aquella a la que se concursa, en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos: 1 punto.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de Instituciones Sanitarias privadas, concertadas y/o acreditadas para la docencia, computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, que corresponda a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa, y hasta un máximo de cinco puntos: 0,10 puntos.

e) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de Instituciones Sanitarias extranjeras, acreditadas para la docencia por el departamento ministerial competente, que corresponda a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa, y hasta un máximo de cinco puntos: 0,10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 50 puntos.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

Nota.—A los efectos de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante ocho días festivos o cuatro fines de semana, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención Primaria.

6. Por servicios prestados como Profesor en Centros Universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, o en otras Diplomaturas Universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del Real Decreto 1497/1987: Por cada cien horas de docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,20 puntos.

7. Por servicios prestados como colaborador en la formación de profesionales citados en el apartado anterior, en Instituciones Sanitarias concertadas con la Universidad, acreditados mediante

certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución Universitaria: Por cada cien horas de docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,15 puntos.

8. Por trabajos científicos publicados o aportaciones a reuniones científicas, ponencias, conferencias, comunicaciones de carácter público, convocadas por entidades oficiales, sobre materias temáticas sanitarias, valoradas libremente por el tribunal, hasta un máximo de siete puntos.

Baremo de méritos para Diplomados en Fisioterapia

1. Estudios de la carrera de Diplomado Universitario en Fisioterapia:

Cada sobresaliente o matrícula de honor: 12 puntos.
Cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

Para Fisioterapeutas cuyos títulos se hayan obtenido con anterioridad a la creación de los estudios de Diplomado en Fisioterapia, la valoración de este apartado se efectuará considerando la calificación global de cada curso de la especialidad, como una asignatura que se añadirá a las que integran los estudios de la carrera de ATS/DUE.

2. Premio fin de carrera: 3 puntos.

3. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de Administración Educativa Central o Autonómica, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Organizaciones Sindicales o entidades sin ánimo de lucro, al amparo de norma reguladora de rango suficiente, que avale estos procesos formativos, según la siguiente graduación:

Curso de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 1 punto cada curso.

Curso de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 2 puntos cada curso.

Curso de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Curso de duración superior a doscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 20 puntos.

4. Servicios prestados.

a) Por cada mes completo de servicios —que correspondan a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa— prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o en otras Instituciones Sanitarias Públicas gestionadas por el INSALUD, con convenio de gestión y/o administración por el INSALUD, hasta un máximo de 26 puntos: 0,40 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios —que correspondan a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa— prestados en Centros Sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 10 puntos: 0,30 puntos.

c) Por cada seis meses de servicios prestados en la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa, en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de Instituciones Sanitarias privadas, concertadas y/o acreditadas para la docencia, computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, que corresponda a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,10 puntos.

e) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de Instituciones Sanitarias extranjeras, acreditadas para la docen-

cia por el departamento ministerial competente, que corresponda a la misma titulación o especialidad que aquella a la que se concursa, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 50 puntos.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

5. Por servicios prestados como Profesor en Centros Universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, o en otras Diplomaturas Universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del Real Decreto 1497/1987: Por cada cien horas de docencia, y hasta un máximo de 5 puntos, 0,20 puntos.

6. Por servicios prestados como colaborador en la formación de profesionales citados en el apartado anterior, en Instituciones Sanitarias concertadas con la Universidad, acreditados mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución Universitaria: Por cada cien horas de docencia, y hasta un máximo de 3 puntos, 0,15 puntos.

7. Por trabajos científicos publicados o aportaciones a reuniones científicas, ponencias, conferencias, comunicaciones de carácter público, convocadas por entidades oficiales, sobre materias temáticas sanitarias valoradas libremente por el tribunal, hasta un máximo de 7 puntos.

Baremo para calcular la puntuación adicional a la fase de concurso, mediante promoción interna en el concurso oposición para provisión de plazas del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo

(Artículo 15.2 del Real Decreto 118/1991)

Personal de grupo B (ATS/DUE, Enfermeros Especialistas, Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al grupo B del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo: 0,40 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a grupos C y D del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo: 0,30 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al Estatuto de Personal no Sanitario: 0,15 puntos.

4. a) Por cada seis meses de desempeño de puesto directivo en División de Enfermería: 0,50 puntos.

b) Por cada seis meses de desempeño de Jefe de Unidad en División de Enfermería: 0,40 puntos.

c) Por cada seis meses de desempeño de puesto directivo en División de Gestión: 0,30 puntos.

d) Por cada seis meses de desempeño de Jefe de Unidad en Personal no Sanitario: 0,20 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 2 puntos, mediante uno o varios subapartados.

La puntuación total, suma de los cuatro apartados, que sirven para calcular la puntuación adicional, podrá alcanzar un máximo de 25 puntos, independientemente de las puntuaciones que se obtengan en cada apartado.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 118/1991, este máximo de 25 puntos debe corresponderse con el 25 por 100 de la puntuación máxima obtenible en fase de oposición. Por tanto, si en las bases generales o particulares del concurso-oposición para ésta u otras categorías, se estipulase otra puntuación, esta puntuación adicional experimentaría una modificación proporcional equivalente en las puntuaciones máximas por apartados.